



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES Y LA FUNDACIÓN PARA EL
DESARROLLO SOLIDARIO - FUNDADES**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, la **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**, con RUC N° 20131377224, con domicilio en Av. Larco N° 400, Miraflores, debidamente representada por su Alcalde, señor Jorge Vicente Martín Muñoz Wells, identificado con DNI N° 07773463, a quien en adelante se le denominará "**LA COOPERANTE**"; y de la otra parte, la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO - FUNDADES**, con RUC N° 20162685181, con domicilio en Calle Montero Rosas N° 150, Barranco, debidamente representada por la señora Ana Lucía Claux Koechlin de Tola, identificada con DNI N° 07821265, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 01960059, del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a quien en adelante se le denominará "**LA BENEFICIARIA**"; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

LA COOPERANTE y **LA BENEFICIARIA** suscribieron, el 26 de mayo de 2011, un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de apoyar las obras benéficas a favor de la comunidad, realizadas por **LA BENEFICIARIA**, para lo cual **LA COOPERANTE** promoverá el acopio de papel residual bond, couché y periódico en sus locales municipales.

En la cláusula quinta del Convenio indicado se estableció que dicho instrumento tendrá una vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de su suscripción y pudiendo ser renovado por acuerdo de ambas partes.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

Mediante la presente adenda las partes acuerdan renovar, con eficacia anticipada, la vigencia del referido Convenio de Cooperación Interinstitucional por el plazo de un año (01) año, desde el 26 de mayo de 2012 al 26 de mayo de 2013.

CLÁUSULA TERCERA: TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES

LA COOPERANTE y **LA BENEFICIARIA** expresan que, en todo lo no previsto en la presente Adenda N° 01 resultarán aplicables las disposiciones contenidas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional que fuera suscrito el 26 de mayo de 2011, asimismo manifiestan que el presente documento forma parte integrante del instrumento referido.

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido íntegro de la presente adenda, la suscriben en señal de absoluta conformidad, en dos (02) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 16 días del mes de noviembre del año 2012.



JORGE MUÑOZ WELLS
Municipalidad de Miraflores
LA COOPERANTE

ANA CLAUX KOECHLIN
FUNDADES
LA BENEFICIARIA



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ACUERDO DE CONCEJO N° 105 -2012/MM

Miraflores, 05 NOV. 2012

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Miraflores en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según el artículo 9, numeral 26, de la Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 76, numeral 76.1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2011/MM del 29 de abril de 2011, se aprobó el Convenio Interinstitucional con la Fundación para el Desarrollo Solidario - FUNDADES, cuyo plazo de vigencia es de un (01) año contado desde la fecha de su suscripción, efectuada el 26 de mayo de 2011;

Que, la Subgerencia de Desarrollo Ambiental con Informe N° 82-2012-SGDA-GDUMA/MM de fecha 16 de octubre de 2012 señala que, como parte del Programa de Ecoeficiencia Institucional, FUNDADES proporcionó contenedores a fin de promover campañas de acopio de residuos de oficinas, tales como: papel, revistas, periódicos, cuadernos, etcétera; favoreciendo con las medidas de ecoeficiencia implementadas en la entidad y que son entregadas como donación para fines benéficos, como parte del programa denominado "Recíclame: cumple tu papel" que dirige FUNDADES, para mejorar la calidad de vida de personas vulnerables, especialmente de aquellas con discapacidad;

Que, siendo así, dicha subgerencia informa que como resultado de tales actividades, desde el 15 de junio de 2011 hasta el 09 de octubre del año en curso se ha recolectado un promedio de 5,034 kg., habiéndose logrado la obtención de cuatro Certificados Trimestrales de Donación, especificando los meses y la cantidad de residuos recolectados, y dos becas educativas que se entregan a las asociaciones que integran el grupo FUNDADES, además de contribuir con el ambiente, salvando la tala de árboles. Por ello, atendiendo a los logros obtenidos en lo social y ambiental, solicitan la renovación del convenio en mención;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 471-2012-GAJ/MM de fecha 18 de octubre de 2012, emitió opinión favorable sobre el particular concluyendo que de acuerdo a la normativa aplicable, la propuesta de la renovación del Convenio mencionado, especificando que su vigencia será efectiva desde el 26 de mayo del año





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

en curso al 26 de mayo de 2013, se efectuará mediante la adenda correspondiente y deberá aprobarse mediante Acuerdo de Concejo, de conformidad a ley;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Miraflores y la Fundación para el Desarrollo Solidario - FUNDADES, el mismo que consta en tres (3) cláusulas y que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

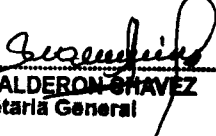
Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a través de la Subgerencia de Desarrollo Ambiental, el cumplimiento del presente acuerdo; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES


ROXANA CALDERÓN CHAVEZ
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES


Jorge Muñoz Wells
Alcalde